



---

**EL CITI EXPRESA SU PREOCUPACIÓN POR LA ACTUAL MEZCLA ENTRE PUEBLOS INDÍGENAS Y “COMUNIDADES LOCALES” EN LA COP16 SOBRE BIODIVERSIDAD CELEBRADA EN COLOMBIA**

**Ciudad de Guatemala, 11 de noviembre de 2024:** La 16.<sup>a</sup> Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB COP16) se reunió en Cali, Colombia, del 18 de octubre al 2 de noviembre. Durante las dos semanas que duró el periodo de sesiones, se realizaron diversas reuniones de trabajo centradas en la aplicación de los planes y programas incluidos en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, aprobado en diciembre de 2022 en Montreal, Canadá. La delegación del Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI) que asistió a la COP16 incluyó a representantes Indígenas de las regiones de América Latina, Norteamérica, África y el Caribe.

Uno de los resultados de la COP 16 fue la decisión de crear un “órgano subsidiario” que se enfoque en la aplicación del artículo 8j del Convenio, que se refiere al uso de las innovaciones y prácticas de los conocimientos tradicionales de las “comunidades indígenas y locales”, según dicho artículo. El CITI aboga decididamente por la necesidad de seguir debatiendo en profundidad el artículo 8j, incluida la propuesta de enmendar este artículo a fin de que cumpla con los derechos ratificados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Sin embargo, al CITI le preocupa enormemente la decisión de los Estados parte en la COP16 de crear el órgano subsidiario utilizando un texto que mezcla los términos “Pueblos Indígenas” y “comunidades locales”. Esta práctica, desde el punto de vista del CITI, disminuye y socava los derechos inherentes y distintivos de los Pueblos Indígenas en este y otros organismos de la ONU, así como en nuestros territorios.

En febrero de 2024, los tres mecanismos de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Foro Permanente para las “Cuestiones Indígenas” y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, emitieron una recomendación específica para que el CDB “se abstenga de confundir, asociar, combinar o equiparar a los Pueblos Indígenas con entidades no indígenas, como minorías, grupos vulnerables o ‘comunidades locales’”. Esto se produjo tras una declaración conjunta emitida por los tres mecanismos en agosto de 2023 en la que se pedía a todos los organismos de la ONU que abandonaran esta práctica, que comenzó en el CDB, debido a sus repercusiones negativas en el reconocimiento y la aplicación de los derechos de los Pueblos Indígenas.

El CITI, que representa a Pueblos Indígenas de 5 regiones, ha seguido subrayando la necesidad vital de separar estos términos en los foros de la ONU, incluido el CDB, y durante muchas reuniones del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB), el órgano coordinador Indígena designado para el periodo de sesiones del Convenio. Esta postura también fue reafirmada por la Organización Nacional Indígena de Colombia durante la COP16, que emitió una declaración en la que destacaba la necesidad de diferenciar entre los derechos de los Pueblos Indígenas y los de las comunidades locales en estos procesos. Nos preocupa que el FIIB continuó empleando los términos juntos de “pueblos indígenas y comunidades locales” en sus declaraciones y propuestas en la COP16, pasando por alto, la falta de consenso sobre este punto, entre los Pueblos Indígenas y la propia FIIB.

CITI seguirá participando en estos procesos del CDB, incluido el órgano subsidiario sobre el artículo 8j, para defender los estándares mínimos de derechos reconocidos por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El CITI también seguirá trabajando para exigir la rendición de cuentas y la aplicación de verdaderos procesos de consenso en el seno de los órganos coordinadores internacionales de los Pueblos Indígenas, con el fin de garantizar que las posturas colectivas que se presentan al mundo respeten estos estándares mínimos.

Para más información, póngase en contacto con [communications@treatycouncil.org](mailto:communications@treatycouncil.org)